



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 9355

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.442,90.- (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS), a favor del ex agente Gaspar Sánchez, legajo nº 6644/2, conforme se detalla, en concepto de:

Licencia No Gozada año 1999

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberán ser depositadas en el Organismo que a continuación se indica:

Sindicato Cta. Afiliado.....\$ 21,64.-

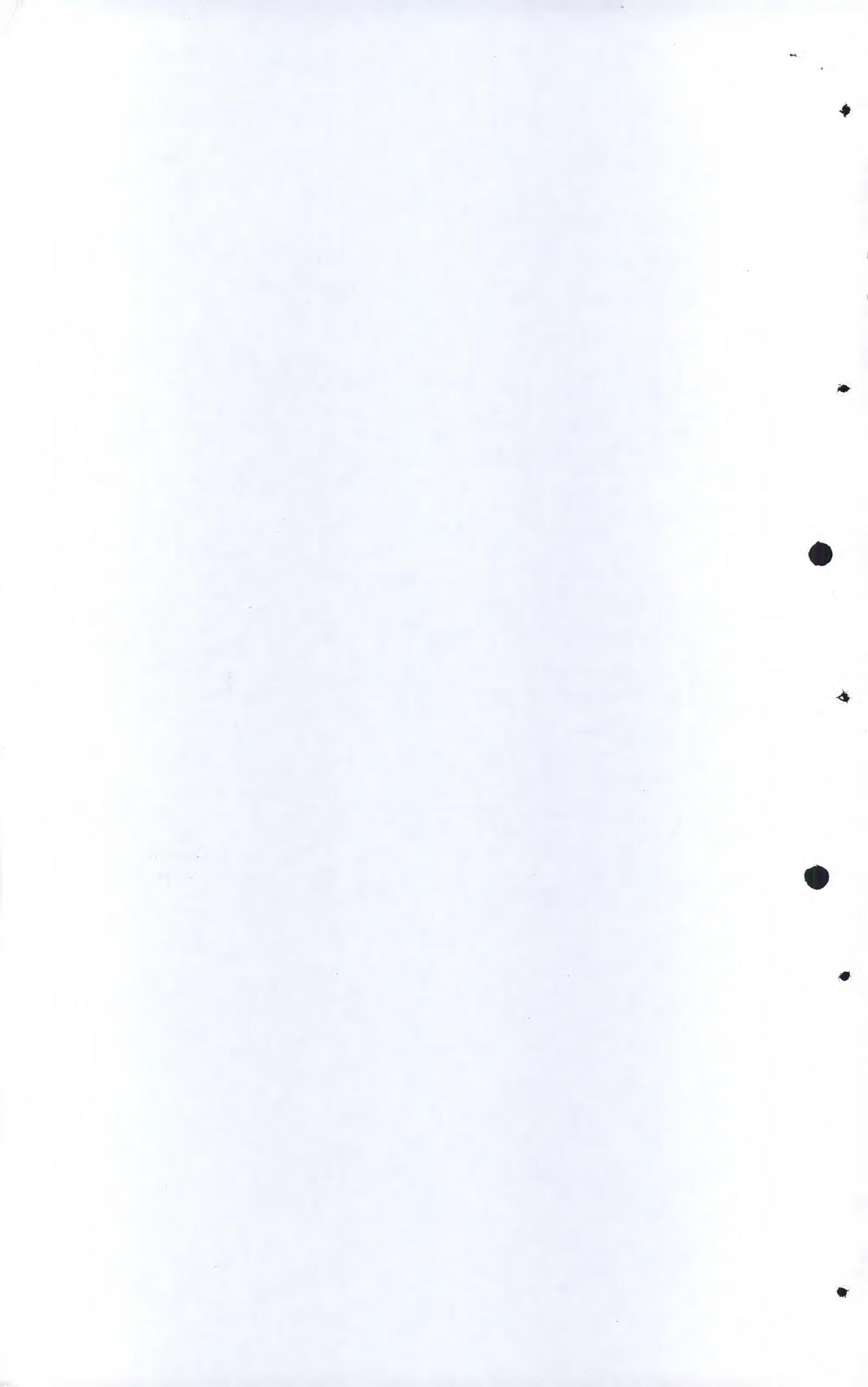
Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1999.-

– FINALIDAD 6 – PROGRAMA 11

– -Partida 1.1.1.3.7. Licencia No Gozada año 1999 \$ 1.442,90 en exceso

Artículo-3º: Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1999.-

Artículo-4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-





Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 3 de Agosto de 2001.-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario B. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1567
PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 10 AGO 2001



Reg. strada bajo el N°	9355
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

